III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2011.

Responsabilidad subjetiva y restitución de vínculos sociales. Alcances del tratamiento psicoanalítico en centros de régimen cerrado.

Cohn, María Paula, Loiacono, Romina y Ferrante, María Delfina.

Cita:

Cohn, María Paula, Loiacono, Romina y Ferrante, María Delfina (2011). Responsabilidad subjetiva y restitución de vínculos sociales. Alcances del tratamiento psicoanalítico en centros de régimen cerrado. III Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVIII Jornadas de Investigación Séptimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: https://www.aacademica.org/000-052/571

ARK: https://n2t.net/ark:/13683/eRwr/h5V

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: https://www.aacademica.org.

RESPONSABILIDAD SUBJETIVA Y RESTITUCIÓN DE VÍNCULOS SOCIALES. ALCANCES DEL TRATAMIENTO PSICOANALÍTICO EN CENTROS DE RÉGIMEN CERRADO

Cohn, María Paula; Loiacono, Romina; Ferrante, María Delfina UBACyT, Instituto de Investigaciones, Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires

RESUMEN

El ingreso a un Centro de Régimen Cerrado (CRC) implica una separación del sujeto de los vínculos sociales establecidos hasta el momento. En este sentido, se plantea la importancia de las consecuencias que en términos subjetivos puede acarrear esta ruptura vincular y la necesidad de que, a través de un posible tratamiento psicoanalítico se puedan restablecer los vínculos sociales del sujeto desde una posición diferente. Para ello, es menester tener en cuenta las nociones de culpabilidad y responsabilidad subjetiva a fin de que el sujeto pueda implicarse en los actos cometidos, evaluando sus consecuencias. Lo cual también se llevara a cabo dentro de las posibilidades que ofrece un tratamiento psicoanalítico en que se apunte a la restitución del lugar de la palabra por sobre los actos, dando lugar a la significación de los mismos, apelando así a la subjetividad.

Palabras clave

Culpabilidad Responsabilidad Tratamiento Vínculos

ABSTRACT

SUBJECTIVE RESPONSIBILITY AND RESTITUTION OF SOCIAL LINKS. SCOPES OF THE PSYCHOANALYTIC TREATMENT IN CENTER OF CLOSE REGIME

Admission to a Center of Closed Regime implies a separation of the subject of the social links established up to the moment. In this sense, there appears the importance of the consequences that in subjective terms can transport this break link and the need of that, across a possible psychoanalytic treatment the social links of the subject could be restored from a different position. For it, it is necessary to bear in mind the notions of guilt and subjective responsibility so that the subject could be involved in the committed acts, evaluating his consequences. Which also was carried out inside the possibilities that there offers a psychoanalytic treatment in which it signs to the restitution of the place of the word for on the acts, giving place to the significance of the same ones, appealing this way to the subjectivity.

Key words

Guilt Responsibility Treatment Links

El presente trabajo forma parte del proyecto de investigación UBACyT 2010-2012 denominado "Cultura y Subcultura en las Organizaciones que Albergan Jóvenes Infractores a la Ley Penal. Aportes de la Psicología Jurídica y de la Psicología Institucional".

Cuando se habla de instituciones cerradas y totales se hace referencia a un medio que se encuentra separado de los lugares de tránsito de la gente y al margen de la comunicación interinstitucional; por tal motivo se las define como para-sociales (Varela, Alvarez & Sarmiento; 2009). Se trata de instituciones que se encargan de regular todas las actividades y necesidades de quienes las integran, es por ello que son totales. Son cerradas para quienes las albergan, pero también para quienes no pertenecen a ellas. Por tal motivo, el ingreso a un Centro De Régimen Cerrado (CRC) supone un corte, una separación en los vínculos sociales establecidos hasta dicho momento.

A su vez, el ingreso a este tipo de instituciones resulta de la decisión de la Justicia en tanto resolución tutelar que apunta a la formación, al cuidado, la custodia y a la provisión de aquello que se ha carecido. Ahora bien, este objetivo aparece como desvinculado de las consecuencias que en términos subjetivos puede acarrear en relación a la ruptura vincular que implica.

Entonces es necesario plantear dos aspectos importantes a considerar: la cuestión de la responsabilidad y la culpabilidad por un lado y la pérdida y restitución de vínculos por el otro.

Desde el Derecho se habla de responsabilidad cuando una persona es consciente de sus actos y logra dirigir sus acciones. "La palabra "responsabilidad" deriva del verbo latino *respondeo*, que significa prometer, obligar a, pagar su turno o a su vez". La misma se fundamenta en la noción de imputabilidad y culpabilidad. Es responsable entonces sólo quien tenga la capacidad para sufrir las consecuencias: Sujeto imputable y culpable." (Tendlarz, García; 2009).

Dentro de este discurso se encuentran los menores quienes según su edad serán considerados punibles o relativamente punibles de acuerdo a la ley vigente Nº 22803. Entonces para el Derecho los menores no son responsables, no son culpables. De todas maneras ello no los exime de castigo, ya que frente a la transgresión el juez decidirá sobre su futuro según su "sano juicio y convicción". Entonces, al tratarse de una respuesta tu-

14 PSICOLOGÍA JURÍDICA

telar, uno de los lugares de destino posible para estos jóvenes son las instituciones CRC.

Por otro lado para el psicoanálisis el sujeto siempre es responsable de sus actos ya que plantea un determinismo inconciente que hace al sujeto responsable por definición, lo cual no significa que sea culpable de lo que se le sanciona. "Ser declarado responsable de un acto le permite a un sujeto conservar su humanidad, en la medida que se intenta producir su implicación en dicho acto y así poder tomar una posición frente a él. En definitiva la responsabilidad en el psicoanálisis reside en la respuesta del sujeto del inconsciente" (Tendlarz, García; 2009). Se trata entonces del campo de la responsabilidad subjetiva que confronta al sujeto con aquello que perteneciéndole le es ajeno.

Desde esta posición es desde donde se interviene y convoca al sujeto a reconocerse en sus actos y consecuencias; a que se implique y se pregunte por sus circunstancias. De esta manera se deberá apuntar a aquello de singular de cada uno, restableciendo un lugar diferente para aquel sujeto que, obligado por las propias características institucionales, tiende a definirse en una característica única; siendo ésta generalmente el motivo de ingreso al sistema. Este proceso es lo que se denomina absolutización del diferente (Basaglia; 1981).

El delito provoca sentimientos públicos de venganza la cual es depositada por la sociedad en manos de la Justicia para dar castigo a quienes han cometido estos delitos. Sin embargo, la inclusión de jóvenes infractores a la ley penal en CRC no pretende solamente dar respuesta a esta venganza reclamada desde la sociedad, sino también lograr reconducir las conductas transgresoras para la futura inserción social.

Por este motivo, el abordaje a estas problemáticas no implica solamente la tipificación de estos delitos para su posterior castigo, ya que las consecuencias de su tratamiento exceden la dimensión de culpabilidad.

Contrariamente, si se tratara a los jóvenes infractores a la ley penal desde la sola condición de "transgresor" se correría el riesgo de dejarlos en una posición pasiva, sin posibilidades de implicación subjetiva en los hechos cometidos.

Es por ello que la Justicia, en el fuero de menores, no pone el acento sobre las acciones realizadas, sino sobre la persona para, más allá de los actos cometidos, dar respuesta mediante medidas tutelares a la necesidades y problemáticas de base que el joven tenga. Así, el Estado se propone que el joven en vías de desarrollo logre una adaptación social efectiva.

En este sentido, el diagnóstico psicoanalítico y su tratamiento, llevado a cabo en los CRC, apuntaría a la posibilidad de significación de los propios actos, apelando a la dimensión de subjetividad. Dicha posibilidad de significación conlleva una relación directa con la responsabilización subjetiva y por lo tanto, como se dijo anteriormente, con la posibilidad del sujeto de implicarse en sus propios actos, asumiendo sus consecuencias.

El tratamiento posible que ofrece el psicoanálisis a los jóvenes institucionalizados en un CRC deberá apuntar en estas dos direcciones. Por un lado transitar a través de la palabra de un lugar de acción a otro de reflexión, de un yo frágil altamente influenciable a un yo operativo que se reconozca en sus actos que permita un cambio subjetivo o al menos abrir un espacio para interrogarse en su subjetividad. Por otro lado se deberá apuntar a generar una necesaria restitución de los vínculos apuntados por el ingreso al sistema pero desde un lugar diferente.

Para finalizar resulta relevante plantear algunas características específicas de este tipo de intervenciones.

En principio no sólo no existe demanda, sino que tampoco existe motivo de consulta ya que llegan al espacio por una imposición de la Justicia. No hay conciencia de conflicto, hay que ir a buscar al paciente, debiendo vencer la resistencia que el mismo presenta, a través del rechazo y/o indiferencia. El primer desafío es lograr constituirse como un referente en un lugar donde todo parece ser hostil y produce desconfianza. Luego reducir la actuación gracias a abrir paso a la palabra, dando lugar a la verbalización de los conflictos y la exteriorización de la angustia donde el joven es capaz de reconocerse en sí mismo y en su autonomía. Solamente si se logra llegar a la instancia anteriormente descripta es que se podrá posteriormente construir una demanda que tienda a la elaboración de la problemática de fondo y la posibilidad de generar un cambio.

BIBLIOGRAFÍA

Basaglia, F. (1981) La criminalización de las necesidades. En Los crímenes de la paz. Buenos Aires.

Salomone, G.; Dominguez, MA. E. (2007) "El sujeto autónomo y la responsabilidad", La transmisión de la ética clínica y deontología. Letra Viva. Buenos Aires.

Sarmiento, A.; Varela, O.; Puhl, S.; Izcurdia, Ma. A. (2005) "Abordaje de adolescentes con trastornos de personalidad", La Psicología en el campo jurídico. ECUA. Buenos Aires.

Tendlarz, S.E. & García, C.D (2009) ¿A quién mata el asesino? Gramma Ediciones. Buenos Aires.

Varela, O; Alvarez, H. & Sarmiento, A. (2009) Psicología Forense. Consideraciones sobre temáticas centrales. Abeledo Perrot. Buenos Aires.

Winnicott, D. (1990): Deprivación y delincuencia. Paidós, Buenos Aires.

PSICOLOGÍA JURÍDICA 15